

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real decreto.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, en nombre de mi Augusto hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno segundo á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, vacante por traslación de D. Angel Ramón Herreros, á D. José María Moraleda y Espinosa, Magistrado de la de Talavera de la Reina, que ocupa el número 59 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. José María Moraleda y Espinosa.

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Noviembre de 1854, habiendo ejercido la profesión desde 1.º de Julio de 1855.

Ha sido Juez de paz en los años 58 y 62, y Fiscal municipal de Laguardia en 1870.

En 12 de Febrero de 1872 fué nombrado Juez de primera instancia de Madrid de los juzgados, de entrada; tomó posesión en 11 de Marzo siguiente.

En 9 de Mayo de 1875 se le declaró cesante.

En 12 de Noviembre de 1877 se le nombró Juez de primera instancia de Puente deume, de entrada; no tomó posesión.

En 21 de Diciembre siguiente se le declaró cesante por renuncia.

En 24 de Noviembre de 1879 fué nombrado para el Juzgado de Arenas de San Pedro, de entrada; del que tomó posesión en 7 de Enero de 1880.

En 15 de Noviembre de 1880 trasladado al de Ocaña.

En 1.º de Marzo de 1881 al de Mora de Rubielos, y sin tomar posesión.

En 13 de Abril siguiente se le nombró para el de Escalona, del que se encargó en 12 de Marzo.

En 8 de Agosto de 1872, promovido al de Vich, de ascenso, del que se posesionó en 22 de Septiembre siguiente.

En 18 de Diciembre de 1882 nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Talavera de la Reina; posesión en 2 de Enero de 1883.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 3.º

En el día 4 del corriente, y en la calle de Ruiz, desapareció una mula de la propiedad de Blas Alonso, vecino de Torrejón del Rey, cuyas señas se expresan á continuación; en su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de la misma, y caso de ser habida sea puesta á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Señas de la mula.

Pelo castaño oscuro, sin esquilar, cerrada, de seis cuartas y media de alzada y con una oreja cortada.

Madrid 6 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, C. Duque de Frías.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

En los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan entendido los señores Alcaldes, me dirijo á los mismos para que desde luego se sirvan efectuar el pago.

Igualmente procederán á realizar el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto de lo que restan por sus cupos del primer trimestre del presente ejercicio, los del pasado de 1885-86, como asimismo los de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 3 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, C. el Duque de Frías.

AYUNTAMIENTOS

Valdemorillo.

D. Gregorio López Zamorano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Valdemorillo.

Certifico que en los meses de Julio Agosto y Septiembre últimos, el Ayuntamiento referido ha celebrado las sesio-

nes ordinarias y extraordinarias que á continuación se extractan, á saber:

Sesión ordinaria del día 3 de Julio de 1886.

Abierta la de hoy, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los señores D. Luis Villena, D. Telesforo Partida, D. Blas González, D. Tomás Hernández y D. Feliciano Varea, se procedió á hacer lectura del acta de la anterior, de que fué enterada la Corporación, aprobando su contenido sin modificación.

Dada cuenta y lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión celebrada, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó el cumplimiento de las órdenes superiores que contienen en la parte que le incumbe.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho fueron discutidos, recayendo los acuerdos siguientes:

Nombrar, en vista de la grave enfermedad que aqueja al Sr. Depositario de fondos municipales D. Isidro Cabrero, Depositario interino á D. Mariano Hernández Moreno, vecino de este pueblo y persona de reconocida responsabilidad y buena conducta.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobado por el Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, el presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio económico.

Asimismo lo quedó de haber sido aprobado por la Administración de Hacienda pública el apéndice al amillaramiento de riqueza pública, perteneciente al presente año económico.

Nombrar Sereno de este Ayuntamiento á Demetrio Aguilar y Miguel, vecino de este pueblo, con el haber diario de una peseta y 50 céntimos, que le será satisfecho del presupuesto vigente.

Formar el oportuno expediente para la formalización y organización de la Junta municipal á que se refiere el capítulo 3.º, art. 64 y siguientes de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1876.

Y por último, acordar llamar á los propietarios de las fincas donde han de hacerse la perforación de los pozos de investigación en el prado llamado de la Arboleda y el de Pablo Partida, para que elijan un perito que por su parte haga la valoración de los perjuicios en aquéllos, á fin de que esta Corporación designe el suyo con el mismo objeto; con lo cual se dió por terminada y levantada la sesión, con la extensión de la presente, de que yo el Secretario certifico.

Sesión ordinaria del día 10 de Julio de 1886.

Abierta la de este día con asistencia de los Sres. D. Luis Villena, D. Quintín Cabrero, D. Tomás Hernández y D. Feliciano Varea, presidida por el Sr. Alcalde, se procedió de su orden á hacer lectura de la anterior, y verificada así, todos los señores quedaron enterados de su redacción, aprobando su contenido sin modificación.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la provincia, el Ayuntamiento quedó enterado y acuerda el cumplimiento de las órdenes que comprenden en cuanto á él se refieren.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho fueron discutidos, y después recayeron los acuerdos siguientes:

Que habiendo variado las circunstancias de esta Municipalidad por el tiempo transcurrido desde que se incoó un expediente en el año 1877, en solicitud de autorización para retirar de la Caja general de Depósitos la suma de 32.231'66 pese-

tas de sus bienes enajenados para emplear la tercera parte del 80 por 100 en obligaciones hipotecarias del ferrocarril del Tajo, desistía de su pretensión, con tanta más razón cuanto que la suma referida ha sido destinada á las obras de alumbramiento de aguas de este pueblo.

Nombraron á D. Eugenio Aguilar y López, Presidente del Ayuntamiento, para que represente á este pueblo en la Junta general que ha de celebrarse el día 11 del actual, á las doce de su mañana, en las Salas Consistoriales del pueblo de Robledo de Chavela, á que se convoca por aquel Sr. Alcalde, y perciba la cantidad que á este pueblo corresponde por el Sesmo de Casarrubios, y acuerde lo que estime oportuno á los intereses de esta localidad, dándose cuenta en su día á esta Corporación municipal del resultado que ofrezca para los efectos que procedan.

Quedar enterada de haber fallecido el Depositario de fondos municipales D. Isidro Cabrero Martín, con lo cual y la extensión del acta se levantó la sesión.

Día 17 de Julio de 1886.

No tuvo efecto la sesión de este día por no haber concurrido á ella suficiente número de Sres. Concejales.

Día 24 de Julio de 1886.

No tuvo efecto tampoco la sesión ordinaria se este día, á causa de no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 31 de Julio 1886.

Abierta la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los señores D. Luis Villena, D. Quintín Cabrero, D. Blas González, D. Tomás Hernández y D. Feliciano Varea, se dió lectura de la anterior, y en su virtud quedó aprobada sin modificación.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, fueron discutidos y después recayeron los acuerdos siguientes:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES, y que se cumplan las disposiciones superiores que comprenden en la parte que á él atañe.

Nombrar Depositario de fondos municipales de esta villa á D. Blas Cabrero Aguilar, de esta vecindad, y persona que merece la confianza necesaria por su ilustración y buena conducta, con la dotación asignada en el presupuesto municipal, declarando este cargo obligatorio y Concejil, en conformidad á lo dispuesto en el último párrafo del art. 157 de la ley Municipal vigente, mediante á no haber aceptado el cargo interino, ni mucho menos en propiedad, D. Mariano Hernández Moreno, por ser incompatible con el de Fiscal municipal que ejerce, y á que, no obstante de las gestiones que se han hecho cerca de personas de arraigo, providad, honradez y de significación en esta localidad, nadie ha querido aceptarle.

Quedar enterado de no haberse producido reclamación alguna de inclusión ó exclusión contra las listas expuestas al público para la formación de secciones hechas por este Ayuntamiento para el sorteo de Vocales de la Junta municipal, y que el Sr. Presidente señale día y hora, dentro del próximo mes de Agosto, para celebrar el que prescribe el art. 68 de la ley Municipal.

Que se realicen sin demora ni contemplación alguna los descubiertos que existen de los repartimientos vecinales de

consumos de años económicos precedentes, nombrando Delegado de este Ayuntamiento al Alguacil Juan Segovia, para que auxilie al recaudador de consumos D. Alejandro García.

Aprobar la conducta del Sr. Alcalde Presidente en la concesión de licencia otorgada á D. José Grande Ruiz, Médico Cirujano titular de esta villa, para ir á tomar baños.

Que por consecuencia del acta levantada ante los representantes de los pueblos del Sesmo de Casarrubios en el día 11 del corriente mes, cuya copia certificada expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Robledo de Chavela se tiene á la vista, ingrese en arcas municipales y se destine á cubrir los gastos del presupuesto del ejercicio corriente la suma de 1.643 pesetas que ha correspondido percibir á este pueblo.

Levantar la Comisión de apremio expedida por la Excmo. Comisión provincial contra este Ayuntamiento por descubiertos de contingente provincial y presos pobres de la cabeza de partido, por los dos últimos trimestres del año económico de 1885-86, á cuyo efecto se alleguen todos los recursos posibles, con lo cual se dió por terminada y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 5 de Agosto de 1886.

Abierta la de este día como extraordinaria, con asistencia de los Sres. D. Luis Villena, D. Quintín Cabrero, D. Blas González, D. Tomás Hernández y Don Feliciano Varea, presididos por el señor Alcalde, se procedió de su orden á hacer lectura de la anterior, y verificada así, quedaron enterados de su redacción, aprobando su contenido sin modificación.

Puesto á discusión el asunto objeto de la sesión, reducido á una proposición presentada por los Sres. Concejales D. Tomás Hernández y D. Feliciano Varea, pidiendo se sirvan tomarla en consideración y acordar la inmediata destitución del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, que desempeña D. Gregorio López Zamorano, y que se comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fundados en que dicho funcionario no inspira ya la confianza de esta Corporación municipal, que su permanencia en el desempeño de su cargo es una gran dificultad con perjuicio de la buena marcha administrativa; en que la repetición de hechos públicos y escandalosos han desprestigiado completamente el carácter y condiciones de dicho Secretario; en que el Juzgado del partido instruye causa criminal contra el repetido funcionario por amenazas al Presbítero Cura Ecnómico de esta villa, con carácter de Autoridad eclesiástica, y en que no es digno ni decoroso de este Cuerpo municipal sostener á su lado y servicio el empleado de tales circunstancias; fué desechada dicha proposición por cuatro votos que dijeron nó contra dos que dijeron sí, fundándose en que dicho Secretario inspira mucho, muchísimo, la confianza de este Ayuntamiento en el desempeño de su penoso cargo, por sus relevantes cualidades de providad, honradez, laboriosidad y vastos conocimientos que tiene en todos los ramos que abraza su delicada y árdua misión, pues lejos de ser su permanencia una gran dificultad, como gratuitamente se dice, y causar perjuicio á la buena marcha administrativa, nunca más que ahora es sumamente necesario, dadas las

reglas establecidas por la Superioridad para la contabilidad municipal y los muchos y complejos asuntos en que tiene que ilustrar á esta Corporación para sacarla incólume, como hasta aquí lo ha hecho en los siete años que lleva al frente de la Secretaría; en que ignoran la repetición de hechos á que alude el segundo considerando de la proposición que combaten; por consiguiente, el prestigio y buena forma y reputación de que goza dicho Secretario, no sólo en esta Corporación si que también en la población en general, en nada se ha menoscabado, pues de lo contrario este Ayuntamiento hubiera puesto el oportuno correctivo dentro de sus facultades; en que hasta ahora no hay un sólo caso por el que la Municipalidad haya tenido necesidad de dirigirle, no reconvención, sino la menor observación; antes, por el contrario, ha elogiado y elogia sus dotes de asiduidad y gran acierto en cuantos asuntos ha tenido que emitir su parecer para la resolución de éstos; en que la repetición de hechos escandalosos no proceden del expresado funcionario, como erróneamente se dice, sino del Sr. Cura Ecnómico que ha sido de este pueblo D. Manuel Deloro, queriendo atentar por dos veces contra la vida de aquél, después de ser la causa de la deshonra de éste y de su familia, pues la prueba más elocuente de este aserto es que se vió obligado el expresado Secretario á acudir en demanda de auxilio para la seguridad de su persona al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia; en que no sólo es digno y decoroso de este Cuerpo municipal tener á su lado y servicio á dicho empleado, sino que tiene á mucha honra verse inspirado por él de una manera tan acertada como hombre instruido, experto y diligente, que es, circunstancias especiales que le adornan. Por consiguiente, la proposición carece de fundamento legal, y lejos de ser el reflejo de la verdad por tratarse de un funcionario de esta clase, no obedece más que á la pasión y antagonismo de sus autores y de otras personas en quienes, por desdicha, se inspiran.

Señores que dijeron nó:—Villena.—González.—Cabrero.—Sr. Presidente.—Total, cuatro.

Señores que dijeron sí:—Varea.—Hernández.—Total, dos.

Por el Sr. Regidor Varea se pidió certificación de este acta.

Terminado el asunto para que se había celebrado, se levantó la sesión, siendo las once y media de la noche.

Sesión ordinaria del día 7 de Agosto de 1886.

Abierta la de este día, con asistencia de los Sres. D. Quintín Cabrero, D. Blas González, D. Feliciano Varea y D. Tomás Hernández, presidido por el Sr. Alcalde, se dió lectura de la anterior y quedó aprobada sin modificación.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, fueron discutidos, y después recayeron los acuerdos siguientes:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES de la provincia, acordando el cumplimiento de las órdenes superiores en la parte que á él afecta.

Asimismo lo quedó de haberse levantado la Comisión de apremio expedida por la Excmo. Diputación provincial, por el descubierta de los trimestres tercero y cuarto del contingente provincial y presos pobres de la cárcel del partido del año económico de 1885-86.

Igualmente lo quedó de haber sido

aprobado por la Superioridad el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el corriente ejercicio económico, acordando se abone al Secretario la suma consignada en el presupuesto vigente del expresado ejercicio por gratificación de los trabajos de la Comisión de evaluación de la riqueza territorial á él encomendados.

Quedar enterado el Ayuntamiento, con profunda satisfacción de la mayoría, de haber sido nombrado Cura Económico de la Iglesia parroquial de este pueblo por el Prelado de esta Diócesis (Sede vacante), D. José Alcalde, en virtud de la orden dirigida al Sr. Presidente por el Excelentísimo Sr. Vicario eclesiástico interino, de fecha 5 del actual, y de haberse presentado el nuevo Sacerdote en este día á tomar posesión de la Parroquia, saliendo á recibirle el Sr. Presidente, el señor Regidor Síndico, el Secretario de esta Corporación municipal, el Juez municipal y otras personas caracterizadas de esta población, acordando el Ayuntamiento se dirija al Excmo. Sr. Vicario una expresiva y afectuosa comunicación por el nombramiento tan acertado de dicho Sr. Económico, con lo cual se levantó la sesión.

Sesión del día 14 de Agosto de 1886.

Por no haber concurrido suficiente número de Concejales, los unos, según noticias, están fuera del pueblo y alguno enfermo, no ha tenido lugar la sesión de este día.

Sesión del 21 de Agosto de 1886.

Abierta la de hoy, con asistencia de los Sres. D. Luis Villena, D. Telesforo Partida, D. Quintín Cabrero, D. Blas González y D. Tomás Hernández, presididos por el Sr. Alcalde, se procedió de su orden á la lectura de la anterior; y habiendo así tenido lugar, fué aprobada sin modificación alguna.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, recayeron los acuerdos siguientes:

Quedar enterado este Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión celebrada, acordaron el cumplimiento de las órdenes superiores que contienen, en cuanto á él atañen, especialmente el del día 17 del actual, referente á cuentas municipales.

Asimismo lo quedó de haber ingresado en arcas municipales la suma de 1.643 pesetas, que el Sr. Presidente cobró por lo correspondiente á este pueblo y su anejo Peralejo por el Sesmo de Casarribos en el día 11 de Julio último.

Acordar que se exija al Recaudador comisionado, nombrado por este Ayuntamiento, D. Alejandro García López, la cuenta de recaudación de los repartimientos de consumos de este pueblo, dándose cuenta á esta Corporación del resultado que ofrezca, para en su vista acordar lo conducente.

Acordar se proceda á formar el oportuno expediente de expropiación forzosa para practicar la perforación de tres pozos de investigación en el prado llamado de las Arboledas; y se requiera á los propietarios para que en el acto del requerimiento nombren por su parte un perito, que en unión del que elige esta Corporación municipal, D. Blas Rodrigo Fernández, procedan al justiprecio de los terrenos, notificándose el nombramiento á los que sean elegidos para que evacuen su

cometido, dándose cuenta á este Ayuntamiento de su resultado.

Quedar enterado de que, según manifiesta el Sr. Presidente Pablo Partida, había dado licencia para abrir dos pozos de investigación en su prado de la Arboleda sin oposición alguna y sin más condición de que en su día se le abonen los daños y perjuicios que con este motivo se les hayan causado, en relación á lo que se aprecie por los tres de la finca del mismo nombre de la pertenencia de Doña Agustina Hernández y Ponciano Gamella, cuya apertura había tenido ya efecto por lo que á los de Pablo se refiera, con lo cual se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28 de Agosto de 1886.

Abierta la de hoy, con asistencia plena de la Corporación municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, procediose de orden del mismo á la lectura de la anterior, que fué aprobada sin modificación alguna.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, recayeron los acuerdos siguientes:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES.

Conformarse esta Corporación municipal con la tasación pericial hecha de los terrenos y perjuicios de los prados llamados de las Arboledas de Doña Agustina Hernández, D. Ponciano Gamella y Pablo Partida, para la apertura de cinco pozos de investigación para la continuación de las obras de alumbramiento de aguas de la fuente pública, y acordar se notifique dicha estimación á las demás partes y en representación de Doña Agustina Hernández, que ha fallecido, á sus hijos y herederos, para que en el acto manifiesten si se conforman ó no con ella, y en caso negativo se remita el expediente formado al efecto al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para la resolución que crea conducente; llamando en este caso la atención de S. E. sobre lo dispuesto en la ley de 2 de Abril, Real orden de 19 de Septiembre, artículos 30 y 31 de la instrucción de 10 de Octubre de 1845 y Real orden de 1.º de Mayo de 1848, á que se refiere la instrucción de 25 de Enero de 1853, atinentes á este asunto, toda vez que las obras han sido comenzadas en tiempo oportuno y hoy se trata de su continuación.

Los Sres. Varea y Hernández manifestaron por cuenta propia que si las obras se hacen en los pozos por donde últimamente se tiene trazado estaban conformes, empero que si no, querían que se ejecutaran por donde primeramente se trazó la línea.

Quedar enterado el Ayuntamiento del expediente instruido para la elección de Vocales asociados, y que el Sr. Presidente había señalado el día de mañana 29, domingo, á las ocho de la misma, para que tenga lugar el sorteo prevenido por el art. 68 de la ley Municipal vigente, á fin de que concurra á él esta Corporación, lo que ofreció hacer.

Acordar, en vista de haberse ausentado de este pueblo y no haber podido tener lugar la entrega de las cuentas, destituir del cargo de Recaudador de consumos á D. Alejandro García López y nombrar en su lugar á D. Francisco Fernández, residente en este pueblo, á quien se haga saber este nombramiento para su aceptación y cumplimiento.

Quedar enterado el Ayuntamiento de

haberse presentado por los Profesores de las Escuelas de este pueblo y su anejo Peralejo, las cuentas del material de las mismas del año económico 1885-86, acordando examinarlas cualquier día.

Asimismo lo quedó de que por el Secretario Contador de este Ayuntamiento D. Gregorio López, se llevaban los libros borradores diarios de gastos é ingresos y el diario para la contabilidad de la Hacienda municipal, desde 1.º de Julio último, recibidos oportunamente del señor Contador provincial, como así bien de los gastos é ingresos habidos hasta el día, como dispone la Real orden de 31 de Mayo y circular de Junio últimos.

Acordar la distribución de fondos del presente mes y aprobar la hecha hasta hoy.

Acordar estar á lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 10 de Julio, en vista de una orden del Gobierno civil de provincia, de fecha 24 del actual, sobre que se instruya otro expediente sobre autorización para invertir la tercera parte del 80 por 100 de propios de sus bienes en la ejecución de obras para el alumbramiento de aguas.

Quedar enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Médico Cirujano titular D. José Grande, de haber regresado de los baños, y encargándose desde hoy de la asistencia facultativa.

Igualmente lo quedó de una carta de D. Simón Fernández, vecino de Madrid, reclamando el importe del censo que le adeuda este Ayuntamiento, y acordar se manifieste á dicho señor tenga la amabilidad de esperarse hasta fin de Septiembre inmediato, con lo cual se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 29 de Agosto de 1886.

Abierta la de este día con asistencia de los Sres. D. Telesforo Partida, Don Quintín Cabrero, D. Tomás Hernández y D. Feliciano Varea, presididos por el señor Alcalde, y después de cumplirse con las solemnidades legales, se ejecutó el sorteo para la designación de Vocales para formar la Junta de asociados, de cuya operación resultaron elegidos los señores siguientes:

D. Nicolás Herranz.
Francisco Martín.
José Preciado.
Eulogio García de Manuel.
Ceferino Preciado.
Victor Tejero Villena.
Eusebio Gómez.
Rufo Mateos.
Severiano Bonacasa.

A cuyos señores se haga saber á los efectos convenientes, acordando el Ayuntamiento se constituya la Junta municipal el día 31 del actual, á las ocho de la noche, con lo cual se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4 de Septiembre de 1886.

Abierta la de hoy, con asistencia de los Sres. D. Luis Villena, D. Telesforo Partida, D. Quintín Cabrero, D. Blas González y D. Tomás Hernández, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, procediose á la lectura, de orden del mismo, de la anterior, y hecho así fué aprobada sin modificación alguna.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, el Ayuntamiento quedó enterado de los BOLETINES OFICIALES recayendo además los acuerdos siguientes:

Quedar enterada la Corporación municipal de las cuentas presentadas por el Recaudador comisionado de los reparti-

mientos vecinales de consumos y cédulas personales D. Alejandro García López, en virtud de las cuales resulta alcanzado en la suma de 666 pesetas por el primer concepto y en la de 87'50 pesetas por el segundo, según la liquidación minuciosa hecha y recibos exhibidos de ambas sumas, acordaron se llame á dicho funcionario y á sus fiadores Juan López y Laureano Hernández, para que ingresen inmediatamente las cantidades que resulta en deber el primero á este Municipio, y con su resultado sede cuenta á este Ayuntamiento para los efectos que correspondan.

Quedar éste enterado de haber sido remitido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente incoado por esta Municipalidad referente á la apreciación de terrenos ó prados llamados de las Arboledas, mediante á que los interesados no se han conformado con la estimación pericial.

Acordar se provea de los oportunos nombramientos de Serenos de esta población á los nombrados por este Ayuntamiento y varios vecinos Demetrio Aguilar, Pablo Gutiérrez y Francisco Gutiérrez.

Ver el Ayuntamiento con disgusto que el Sr. D. Feliciano Varea no ha asistido á esta sesión ni manifestado causa alguna que se lo impida.

Acordar la distribución de fondos de los empleados del Municipio correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1885 á 1886, lo cual no ha podido verificarse antes por falta de fondos; con lo cual se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11 de Septiembre de 1886.

Abierta la de este día con asistencia de los Sres. D. Telesforo Partida, Don Blas González, D. Tomás Hernández y D. Feliciano Varea, presididos por el señor Alcalde, dióse lectura de su orden á la anterior, la que después de enterados los señores referidos de su redacción, fué aprobada sin modificación alguna.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, recayeron los acuerdos siguientes:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES y acordar el cumplimiento de las órdenes que comprenden en lo que á él se refiere.

Quedar asimismo enterado de una orden del Excmo. Sr. Gobernador civil autorizando á esta Corporación municipal para arrendar los pastos de invierno de todo el monte de la dehesa Boyal de esta villa para 1.600 cabezas de ganado lanar, y acuerda señalar el día 22 de Octubre inmediato, á las doce de su mañana, para la celebración de la subasta.

Quedó igualmente enterado de otra orden de dicha Superioridad autorizando á este Ayuntamiento para arrendar los pastos de primavera y verano del monte de la citada dehesa, para 220 reses vacunas y 100 caballar y mular, acordando señalar el día 23 de Octubre inmediato para la celebración de la subasta.

Acordar que los plazos en que los rematantes de dichas subastas han de satisfacer el importe en que queden finalizadas, sean dos: el primero cuando les sea notificada la aprobación superior, y el segundo, por lo que hace á la de invierno, el 31 de Diciembre inmediato, y el 31 de Mayo del año próximo, por lo que se refiere á la de primavera y verano.

Quedar enterado este Ayuntamiento de una comunicación de D. Francisco de Asís Fernández aceptando el cargo de Comisionado Recaudador de los repartimientos de consumos vecinales de años precedentes, y acordar, en su vista, se le haga entrega además á dicho señor de las cédulas sobrantes exhibidas por el anterior D. Alejandro García López para su distribución y cobranza con arreglo á instrucción.

Acordar por equidad, y de conformidad con lo manifestado por el Sr. Presidente, se oficie al Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad de Madrid, á quien corresponde la calle del Dos de Mayo en que vive el Comisionado Recaudador anterior D. Alejandro García López, para que se le requiera á éste de presente á la mayor brevedad en este pueblo á satisfacer las sumas que adeuda á este Municipio.

Acordar se repare, en cuanto lo permita la cantidad consignada en el presupuesto municipal para ello, la Casa Consistorial, presentándose en su día la cuenta de los gastos que se hagan con tal motivo para su examen y aprobación.

Acordar satisfacer del capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal corriente la suma de 10 pesetas y 60 céntimos por lo satisfecho al fiel contraste de pesos y medidas de los de este Ayuntamiento; como así bien seis pesetas satisfechas á tres personas que de orden del Sr. Alcalde estuvieron de vigilancia para evitar se reproduzca el fuego en la dehesa Boyal de esta villa en el mes Julio último.

Y por último, el Sr. Regidor Varea preguntó al Sr. Presidente si había recibido una orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia destituyendo de su cargo al Secretario de este Ayuntamiento, siendo contestado por el señor Alcalde que no había recibido orden alguna concebida en los términos indicados por el Sr. Regidor; con lo que se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18 de Septiembre de 1886.

Abierta la de hoy, con asistencia de los Sres. D. Luis Villena, D. Telesforo Partida, D. Quintín Cabrero, D. Blas González y D. Feliciano Varea, presididos por el Sr. Alcalde, dióse lectura de la anterior, y verificado así de orden del mismo, fué aprobada sin modificación alguna.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, recayeron los acuerdos siguientes:

Quedar el Ayuntamiento enterado de las disposiciones superiores, para su cumplimiento, que contienen los BOLETINES OFICIALES.

Autorizar al Secretario del mismo Don Gregorio López Zamorano para recibir de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia las cédulas personales de este distrito municipal del actual ejercicio económico, satisfaciéndosele los gastos de viaje.

Acordar, en vista de la comunicación dirigida y cumplimentada al Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad de Madrid, esperar al Comisionado recaudador que ha sido de este Ayuntamiento D. Alejandro García López hasta el lunes 20 del corriente mes, para que se presente y satisfaga las sumas que adeude á este Municipio; y en el caso de que no lo realice se proceda á su exacción

por la vía de apremio contra los fiadores y pagadores del mismo Juan López Gamella y Laureano Hernández Tejero, de estos vecinos, por lo que respecta á la suma de 666 pesetas.

Que se satisfaga á la pobre enferma Petra Pérez, de estos vecinos, los gastos de viaje para ser conducida al Hospital Provincial á curarse de sus dolencias, con cargo al cap. 5.º, art. 2.º del presupuesto municipal vigente.

Autorizar el Ayuntamiento al señor Regidor Síndico D. Quintín Cabrero para que en su nombre y representación obligue á los rematantes de derechos de consumos, cereales y sal, de arbitrios municipales del presente año económico y anteriores, como así bien á los de subastas de pastos y de las obras de alumbramiento de aguas de este pueblo, á otorgar las correspondientes escrituras de fianza ante el Notario público del mismo, ó en su defecto ante su sustituto de Pozuelo de Alarcón, á fin de cumplir con lo mandado en los pliegos de condiciones respectivos y la ley del Timbre del Estado, dando cuenta á esta Corporación de haberlo verificado y de haber unido las oportunas copias á los expedientes de su razón.

Acordar por unanimidad el Ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente y en vista de las quejas diferentes de varios vecinos de este distrito municipal, pertenecientes á la Beneficencia municipal, contra el Médico-Cirujano titular D. José Grande Ruiz, sobre tener abandonada la asistencia médica, singularmente á Agapita Herranz, vecina de Peralejo y Mariano Martín, que lo es de este pueblo, llegando el caso de estar representando en el teatro de esta villa, del cual es primer actor, y mandarle á llamar para visitar los enfermos y no ir, y además se ausenta con alguna frecuencia de esta población, yéndose á Madrid y otros puntos sin obtener el permiso del Sr. Alcalde ni de este Ayuntamiento, quedando por lo tanto abandonada también la asistencia médica municipal, si se exceptúa el único caso del que impetró y obtuvo de esta Corporación en el mes de Julio último para ir á tomar baños, se abra la oportuna información para depurar dichos hechos, evacuando su informe el Sr. Presidente acerca de lo que le consta sobre los extremos expresados, dándose cuenta á esta Corporación municipal de su resultado para la resolución que corresponda; manifestando el Sr. Regidor Varea que, sin oponerse á lo acordado por este Ayuntamiento, el interesado Grande Ruiz se defendería de las acusaciones ó faltas que se le imputan en el cumplimiento de su cargo; siéndole contestado por el Sr. Presidente que esto era muy lógico y legal y así sucedería indefectiblemente en el expediente que se encabezará con certificación de este acuerdo.

Y por último, acordar se exija á los rematantes de la Casa-Matadero y desecho de degüello del presente ejercicio Toribio Rodrigo Elvira, y del anterior, 1885 á 86, Hilario Gamella Entero, lo que adeudan al fondo municipal respectivamente, por tal concepto, por los días de apremio; con lo que se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25 de Septiembre de 1886.

Abierta la de hoy, con asistencia de los Sres. D. Luis Villena, D. Telesforo Partida, D. Blas González, D. Tomás

Hernández y D. Feliciano Varea, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, procedióse á la lectura de la anterior, y verificándose, fué aprobada sin modificación alguna.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, recayeron los acuerdos siguientes:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES, y acordar el cumplimiento de las disposiciones superiores que abrazan y á él incumben.

Igualmente lo quedó de una certificación expedida por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, por la que se acredita haber satisfecho este Ayuntamiento durante el ejercicio del año económico 1885 á 86, de lo consignado en su presupuesto municipal, la suma de 4.280'50 pesetas por importe de las obligaciones de primera enseñanza, acordando pase á la Depositaria municipal, formándose el oportuno libramiento con cargo, al capítulo correspondiente del año económico referido, que está en el período de ampliación, como así bien el conducente cargareme de dicha suma, que es entrada por salida, como precedentes de los recargos impuestos sobre las contribuciones territorial y subsidio del mismo año.

Asimismo lo quedó de una carta de pago, importante 68'87 pesetas, satisfechas en la Depositaria municipal de Navalcarnero, por el contingente carcelario del primer trimestre del presente ejercicio económico y de tres recibos impresos de modelación, para la Secretaría, importantes nueve pesetas, acordando el Ayuntamiento se abonen ambas sumas del presupuesto municipal vigente con cargo á los capítulos respectivos.

Del propio modo lo quedó de haber presentado yo el Secretario las cédulas personales para este distrito municipal para el presente año económico, recibidas de la Administración Económica, acordando se proceda á su distribución con arreglo al padrón formado.

De la misma manera lo quedó de una circular de la Delegación de Hacienda de la provincia referente á haberse nombrado ya los Inspectores del Timbre del Estado de la misma.

Por el Sr. Regidor Varea volvióse á preguntar al Sr. Presidente si aun no había recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil la orden destituyendo de su cargo al Secretario de este Ayuntamiento, siendo contestado por el Sr. Alcalde que ninguna había recibido en los términos que manifiesta el Sr. Regidor, advirtiéndole á éste que si la hubiera recibido la hubiera dado cumplimiento y dado cuenta á esta Corporación municipal.

Acordar ésta que en vista de no haberse presentado, no sólo el lunes, sino ni hasta ahora en esta población el Comisionado Recaudador que ha sido de este Ayuntamiento D. Alejandro García López, ni mucho menos ingresado en arcas municipales las sumas de 666 pesetas y 87'50 pesetas en que ha sido alcanzado por repartimientos vecinales de consumos y cédulas personales de años anteriores, se requiera á los fiadores y pagadores del expresado Comisionado Juan López Gamella y Laureano Hernández Tejero, para que ingrese en dichas arcas hasta el día 30 del actual la suma primera de 666 pesetas de que son responsables, y para en el caso de que no lo verifiquen, nombrar Comisionado contra ellos con las dietas de tres pe-

setas diarias, á cuyo favor se expida el oportuno despacho á fin de que proceda contra los mismos por la vía de apremio, y se remita una comunicación al Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad de Madrid, para que se digue proceder al embargo de bienes del mencionado D. Alejandro García, suficientes á cubrir la suma de 87'50 pesetas que adeuda por el concepto de cédulas, y en caso de insolvencia se sirva justificarlo en legal forma, dándose cuenta á este Ayuntamiento de su resultado para la resolución que proceda, con lo cual se levantó la sesión.

Así más pormenor resulta de las sesiones citadas.

Y para que se pueda insertar en el BOLETÍN OFICIAL, pongo el presente extracto, que aprueba el Ayuntamiento en este día y es visado por el Sr. Alcalde en Valdemorillo 16 de Octubre de 1886.—V.º B.º—El Alcalde, Eugenio Aguilar.—Gregorio López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. César Bassols y Folguera, Teniente Coronel graduado, Comandante del Arma de infantería y Fiscal de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva;

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. José Casola y á D. Miguel Rodríguez, habitantes según informes en las calles del Espíritu Santo y Alamo respectivamente de esta Corte, para que en el término de diez días se presenten en esta Fiscalía, calle del Barquillo, número 29, principal derecha, para declarar como testigos en una sumaria que por orden superior estoy instruyendo con motivo de los sucesos ocurridos en la noche del 19 de Septiembre último; y de no verificarlo se les seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1886.—César Bassols.

Juzgados de primera instancia.

COLMENAR VIEJO

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que procedente de autos civiles ordinarios que se siguen en este Juzgado á nombre de Gregorio López Robio con los herederos de D. Pascual Alcazar, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se saca á la venta en pública subasta, por término de 20 días, la finca siguiente:

Una casa situada en el pueblo de Bercerril de la Sierra y su calle de la Fuente, señalada con el núm. 15; linda derecha, entrando, otra de Victoria Martín; izquierda con corrales de Eusebia Montalvo y espalda calle del Espejo; tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 27 del actual á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el licitador ó licitadores, en su caso, habrán de consignar el 10 por 100 de su valor.

Dado en Colmenar Viejo á 3 de Noviembre de 1886.—Cándido R. de Celis.—El Escribano, Bonifacio Quintana. 72